



Diputación Provincial de Sevilla . -  
 Menendez y Pelayo Número 32  
 41071 - Sevilla  
 Sevilla

Núm. Referencia: 0200CTA/RCL01080  
 Resolución nº: 1027/2021  
 Fecha Resolución: 30/08/2021

**DON FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal seguidamente se transcribe.

**Asunto: Acepta subvención concedida y aprueba Proyecto Básico y Ejecución de Adecuación Funcional de Edificio Municipal para Servicios Comunitarios - (Plan Contigo).**

La Excmá Diputación de Sevilla aprobó, mediante Acuerdo de Pleno de 29 de Diciembre de 2020, el programa de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO), entre cuyas líneas de actuación, dentro del Área de Cohesión Social, según el extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº10, de 14 de Enero de 2021, se encuentran la denominada ADECUACIÓN FUNCIONAL DE ESPACIOS PARA SERVICIOS COMUNITARIOS.

Para concurrir a dicha subvención, toda vez que el Ayuntamiento de Umbrete se encuentra entre las entidades incluidas en su ámbito, y el objeto de la misma permitirá contar una dotaciones e infraestructuras funcionales y adecuadas a la finalidad de la subvención, se emitió en su momento una memoria descriptiva por el Arquitecto Municipal, Luis Alfonso Mir Alvarez, conteniendo valoración de la propuesta a subvencionar, por importe de 177.889,91.-€, que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía 399/2021 de 14 de Abril, la cual autorizaba a concurrir a dicha convocatoria de subvencion.

El día 27 de Julio de 2021 se recibió en el Ayuntamiento de Umbrete, mediante registro de entrada número 5029, una comunicación relativa la concesión provisional de la subvención solicitada, emplazando al Ayuntamiento a aceptar la misma, y a remitir el pertinente proyecto, antes del día 31 de Agosto de 2021, si bien el importe concedido es de 150.000,00.-€, por lo que el proyecto tendrá que ceñirse a dicho importe.

El día 27 de Agosto de 2021 se ha suscrito por el Arquitecto Municipal, Luis Alfonso Mir Alvarez, el proyecto técnico denominado Proyecto Básico y Ejecución de Adecuación Funcional de Edificio Municipal para Servicios Comunitarios.

Procede aceptar la subvención concedida, y atender lo requerido en la comunicación de la concesión provisional, remitiendo la aceptación de la misma, mediante Anexo 4 de las Bases Reguladoras, así como el proyecto técnico suscrito.

En virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 22.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), tengo a bien resolver:

1º) Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Umbrete, por importe de 150.000.-€, según consta en la comunicación recibida el día 27 de Julio de 2021, bajo registro de entrada 5029, relativa a la convocatoria del programa de Subvenciones del Area de Cohesión Social de la Excmá. Diputación de Sevilla, en el marco del Programa de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (PLAN CONTIGO), dentro de la línea de actuación de Adecuación Funcional de Espacios para Servicios Comunitarios.

2º) Aprobar el Proyecto Técnico suscrito con fecha 27 de Agosto de 2021, por el Arquitecto Municipal, denominado Proyecto Básico y Ejecución de Adecuación Funcional de Edificio Municipal para Servicios Comunitarios.

3º) Remitir el referido proyecto y el modelo anexo 4 de aceptación de la subvención concedida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p9ogNOHHJBlYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	30/08/2021 11:27:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p9ogNOHHJBlYeN4h45NgFw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p9ogNOHHJBlYeN4h45NgFw==</a>			



4º) Notificar la presente Resolución al Area de Cohesión Social de la Excm. Diputación de Sevilla.

5º) Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Urbanismo y a la Intervención Municipal.

**RECURSOS:**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

A) Potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido ese plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión, regulado en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

B) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, anteriormente mencionado.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (Artículo 46 de la Ley 29/1998, anteriormente citada).

Se le informa que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en caso de que éste se hubiese interpuesto. (Artículo 123.2 Ley 39/2015).

C) También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunica a los efectos oportunos.

**En Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**El Secretario Accidental**  
(firmado electrónicamente)  
**Francisco Rodríguez Agredano**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p9ogNOHHJB1YeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	30/08/2021 11:27:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p9ogNOHHJB1YeN4h45NgFw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p9ogNOHHJB1YeN4h45NgFw==</a>			